



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PARTE DE SOTOSCUEVA

Aprobada provisionalmente por la Junta Vecinal de La Parte de Sotoscueva, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2012, la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el referido acuerdo, junto con la redacción de la ordenanza, se exponen al público por espacio de treinta días hábiles, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Parte de Sotoscueva, a 9 de septiembre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Antón García López